

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN EL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Dña. María Inmaculada Rodríguez Perea, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (en adelante, la Comisión) de la Facultad de Derecho

CERTIFICA:

- 1) Que la Comisión celebró sesión el 3 de octubre de 2014, quedando debidamente constituida y dejándose constancia de los y las miembros asistentes en el acta de dicha sesión.
- 2) Que, según se recoge en el acta de la citada sesión, la Comisión **aprobó** el reconocimiento entre:

Titulación de Grado Superior: Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Año del plan de estudios (Real Decreto que establece el título y fija sus enseñanzas mínimas): Real Decreto 539/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 03-06-1995) y Decreto 40/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 25-05-1996)

Título de Grado: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Número de créditos ECTS garantizados: Según el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico pertenece a las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias. Al no existir vinculación directa con la rama de Ciencias Jurídicas y Sociales no hay un mínimo de créditos garantizados. Después de analizar plan de estudios del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y compararlo con los estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, se adopta el acuerdo de no reconocer ningún crédito

Tipo de créditos que se reconocen según tipo de formación en grado	Número de créditos ECTS
Créditos reconocidos básicos	---
Créditos reconocidos obligatorios	---
Créditos reconocidos optativos	---

En aplicación del art. 16.2 y 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realiza la presente certificación de acuerdo que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Sra. Presidenta por delegación, en el lugar y fecha de firma.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: M.ª Inmaculada Rodríguez Perea

Fdo.: Davinia Cadenas Osuna
(por delegación de 7 de marzo de 2024)

Código Seguro De Verificación	DSUQg/Nj7VF19vbegtNWA==	Fecha	29/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Inmaculada Rodríguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/DSUQg/Nj7VF19vbegtNWA==	Página	1/1

